
Soportes de tutela No 4043709

Desde carolina acero cifuentes [REDACTED]

Fecha Mar 21/07/2026 11:50 AM

Para Juzgado 35 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (12 MB)

2. CertificadoRequisitos_126387.pdf; 1. FormularioProyectos_126387.pdf; 3. Oficio No 167_Proceso de Admisión de_Carolina Acero.pdf; 4. terminos_referencia_convocatoria_apoyo_formacion_alto_nivel_vr_final_ajustado (1).pdf; Tutela Minciencias.pdf; 5. banco_preliminar_de_propuestas_elegibles_de_la_convocatoria_975_de_2026_0.pdf;

PSI

Accionante: CAROLINA ACERO CIFUENTES Identificado con documento: [REDACTED]
[REDACTED]

Accionado/s:

Persona Jurídico: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- Nit: 8999992962,

Correo Electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Dirección:

Teléfono:

--



CAROLINA ACERO CIFUENTES

Magister en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental

Ingeniera Sanitaria

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Cel: 3213601197

Señor(a)
JUEZ CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ – REPARTO
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DE PETICIÓN Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA

Accionante: Carolina Acero Cifuentes

Accionados: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Yo, **CAROLINA ACERO CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, con el fin de solicitar la protección de mis derechos fundamentales a la **igualdad, debido proceso administrativo, petición y confianza legítima**, los cuales considero vulnerados por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la convocatoria Becas para el cambio con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La entidad accionada abrió la convocatoria **Becas para el Cambio**, cuyo objeto consiste en **Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles**, cuyo período oficial de inscripción, de acuerdo con los términos de referencia, inició el 13 de marzo de 2026 y finalizó el 28 de abril de 2026.

SEGUNDO. Dentro del plazo establecido por la convocatoria, realicé mi inscripción inicial el día 6 de abril de 2026, aportando la documentación correspondiente y cumpliendo con los requisitos exigidos.

TERCERO. Posteriormente, el día 16 de abril de 2026, es decir, dentro del plazo oficial de inscripción establecido en los términos de referencia, realicé una actualización de la información de mi postulación, debido a que la Universidad emitió la carta de aceptación requerida dentro del proceso.

CUARTO. La actualización realizada el 16 de abril de 2026 no correspondió a una nueva inscripción, una nueva postulación ni a una participación adicional en la convocatoria. Se trató de una modificación efectuada dentro del mismo proceso de inscripción, con el propósito de incorporar la carta de aceptación requerida y completar la documentación exigida por la convocatoria.

QUINTO. Es importante destacar que el plazo de inscripción de la convocatoria se encontraba abierto entre el 13 de marzo y el 28 de abril de 2026. Por tanto, tanto mi inscripción inicial del 6 de abril como la actualización realizada el 16 de abril fueron efectuadas dentro del período oficial establecido por la entidad accionada.

SEXTO. No obstante, lo anterior, en los resultados preliminares publicados por la entidad accionada aparezco como “no elegible”.

SÉPTIMO. De acuerdo con la información disponible y con la documentación aportada, cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria. Sin embargo, existe una situación que requiere ser esclarecida, toda vez que no resulta claro si la fecha correspondiente a la actualización de la postulación —16 de abril de 2026— fue tomada como criterio desfavorable frente a mi inscripción inicial del 6 de abril de 2026.

2764	126387	CAROLINA ACERO CIFUENTES	FORMACIÓN Y ESCUELAS RURALES DEL HUILA. MODELACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA INTEGRADA CON WRF-HYDRO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO DE UN MARCO DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA SABANA DE BOGOTÁ.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempate por la fecha y hora del registro.	NO
------	--------	--------------------------	---	----	----	----	----	----	----	----	----	--------	----	----	---	---	----

OCTAVO. En caso de que la fecha de actualización haya sido utilizada como criterio de desempate, priorización o determinación de la elegibilidad, considero que dicha aplicación podría generar un trato desigual, pues estaría otorgándose un efecto desfavorable a una actualización realizada dentro del plazo oficial de inscripción y necesaria para cumplir con un requisito de la propia convocatoria.

Información del Radicado del proyecto

Título del Proyecto:	Modelación hidrometeorológica integrada con WRF-Hydro: análisis de los procesos de inundación y desarrollo de un marco de apoyo a la toma de decisiones en gestión del riesgo de desastres en la Sabana de Bogotá.
Número del registro:	126387
Fecha de radicación:	16/04/2026 07:49 AM
Código de Verificación:	121D98075E2CF6B81FDAEE2F51AB26A6
Estado:	EVALUADO

Imprimir

NOVENO. La situación descrita requiere diferenciar claramente entre una nueva inscripción o postulación y una actualización de una inscripción ya realizada, especialmente cuando ambas actuaciones fueron efectuadas dentro del período oficial de inscripción establecido por la convocatoria.

DÉCIMO. No solicito que se me otorgue un trato preferencial ni que se desconozcan las reglas de la convocatoria. Por el contrario, solicito que mi situación sea analizada bajo criterios objetivos, transparentes y uniformes, teniendo en cuenta que mi inscripción inicial se realizó el 6 de abril de 2026 y que la actualización posterior se efectuó el 16 de abril de 2026, dentro del plazo de inscripción comprendido entre el 13 de marzo y el 28 de abril de 2026.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos:

1. Derecho fundamental a la igualdad

En el presente caso, la posible vulneración del derecho fundamental a la igualdad se presenta si la entidad accionada otorgó un tratamiento desfavorable a mi postulación por el hecho de haber actualizado la información el **16 de abril de 2026**, pese a que dicha actuación se realizó dentro del plazo oficial de inscripción, comprendido entre el **13 de marzo y el 28 de abril de 2026**.

La situación descrita exige establecer si resulta objetiva y razonable otorgar consecuencias diferentes a una inscripción realizada el **6 de abril de 2026** y a una actualización efectuada el **16 de abril de 2026**, cuando ambas actuaciones se realizaron dentro del mismo período habilitado por la

convocatoria y la segunda tuvo como finalidad cumplir con un requisito documental exigido dentro del proceso.

Si la entidad consideró la fecha del 16 de abril como una nueva fecha de inscripción o como un criterio desfavorable para determinar la elegibilidad o resolver un empate, sin diferenciar entre una nueva postulación y una actualización documental, podría haberse producido una diferencia de trato que requiere una justificación objetiva, razonable y previamente establecida.

En consecuencia, solicito que se revise mi situación particular y se determine si la aplicación del criterio temporal se realizó de manera uniforme para todos los participantes y conforme a las reglas previamente establecidas en los términos de referencia.

2. Derecho fundamental al debido proceso administrativo

El artículo 29 de la Constitución establece que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

En el marco de una convocatoria, los participantes tienen derecho a que las reglas de evaluación y selección sean aplicadas de manera objetiva, transparente y coherente. La Corte Constitucional ha reiterado que las reglas establecidas en una convocatoria constituyen parámetros obligatorios para la administración y que su desconocimiento o modificación puede afectar el debido proceso de los participantes.

En consecuencia, si la entidad utilizó la fecha de la actualización como criterio determinante para excluirme o para ubicarme en una situación desfavorable, sin que dicho criterio hubiera sido claramente establecido o sin considerar que la actualización obedeció al cumplimiento de un requisito de la convocatoria, se configuraría una posible afectación al debido proceso administrativo.

3. Principio de buena fe y confianza legítima

El artículo 83 de la Constitución establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades deben ceñirse a los postulados de la buena fe.

En mi caso, actué de buena fe al realizar inicialmente mi inscripción el 6 de abril y posteriormente actualizar la información cuando conté con la carta de aceptación requerida por la convocatoria.

La actualización no tuvo como finalidad obtener una ventaja frente a los demás participantes, sino cumplir con un requisito exigido dentro del mismo proceso. Por ello, considero que no resulta razonable que dicha actuación, realizada para cumplir con las condiciones de la convocatoria, pueda convertirse posteriormente en un factor que me perjudique.

La jurisprudencia constitucional ha relacionado la confianza legítima con la expectativa de que los procedimientos administrativos sean adelantados conforme a las reglas establecidas y con respeto por las condiciones conocidas por los participantes.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción resulta procedente porque se encuentra en riesgo la protección inmediata de derechos fundamentales dentro de un proceso de selección cuya continuidad puede hacer que la vulneración resulte irreparable o que una decisión posterior pierda eficacia.

El artículo 86 de la Constitución establece que la acción de tutela procede para solicitar la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad.

Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que, en determinados casos relacionados con procesos de selección, la tutela puede resultar procedente cuando los mecanismos ordinarios no resultan suficientemente eficaces para brindar una protección oportuna frente a la continuidad del proceso.

IV. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERO. Amparar mis derechos fundamentales a la **igualdad y al debido proceso administrativo**, así como los principios constitucionales de buena fe y confianza legítima.

SEGUNDO. Ordenar a Min Ciencias que revise nuevamente mi situación particular dentro de la convocatoria Becas para el Cambio, teniendo en cuenta que el período oficial de inscripción estuvo comprendido entre el 13 de marzo y el 28 de abril de 2026, que mi inscripción inicial fue realizada el 6 de abril de 2026 y que la actualización efectuada el 16 de abril de 2026 se realizó dentro del mismo período de inscripción y obedeció al cumplimiento de un requisito exigido por la convocatoria.

TERCERO. Ordenar a la entidad accionada que informe de manera clara, precisa y detallada cuáles fueron los criterios utilizados para determinar mi condición de no elegible y, particularmente, si la fecha del 16 de abril de 2026 fue utilizada como fecha de inscripción, criterio de desempate, criterio de priorización o cualquier otro factor determinante para la decisión.

CUARTO. En caso de que la fecha de actualización haya sido utilizada como criterio desfavorable, ordenar que se realice una nueva evaluación de mi postulación, teniendo en cuenta que dicha actualización se efectuó dentro del plazo oficial de inscripción y diferenciando una actualización documental de una nueva inscripción o postulación.

QUINTO. Ordenar a la entidad accionada que, mientras se resuelve de fondo mi situación particular, se abstenga de adoptar decisiones definitivas que hagan imposible la revisión efectiva de mi postulación, si ello resulta necesario para garantizar la protección de mis derechos fundamentales.

V. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

1. Formulario del Proyecto
2. Certificado de Requisitos
3. Carta de aceptación expedida por la Universidad.
4. Términos y condiciones de la convocatoria.
5. Resultados preliminares en los que aparezco como no elegible.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante:

Carolina Acero Cifuentes



Entidad accionada:

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirección: Avenida Calle 26 No. 57 - 83

Correo electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Acero', is written over a light blue rectangular background.

CAROLINA ACERO CIFUENTES

CERTIFICADO DE REQUISITOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 126387

TÍTULO: Modelación hidrometeorológica integrada con WRF-Hydro: análisis de los procesos de inundación y desarrollo de un marco de apoyo a la toma de decisiones en gestión del riesgo de desastres en la Sabana de Bogotá.

ENTIDAD: CAROLINA ACERO CIFUENTES

CONVOCATORIA: 975-2026 CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL

PROGRAMA: FORMACIÓN ALTO NIVEL

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
1	7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia. Adjuntar Anexo 1.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato.pdf	189.53 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
2	7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a)	cedula.pdf	54.39 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
3	7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato.pdf	189.53 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
4	7.5. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.	anexo_2_documento_tecnico_de_la_propuesta.pdf	226.82 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
5	7.6.2 Modalidad 2. Doctorado Nacional: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida	Diplomas ing y maestria.pdf	1035.43 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.					
6	7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.	Oficio No 167 Proceso de Admision de Carolina Acero.pdf	209.06 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
7	4.1.1 Institución de Educación Pública: Adjuntar certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedido por la Institución de Educación Superior.	Oficio No 167 Proceso de Admision de Carolina Acero.pdf	209.06 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
8	4.1.2 Mujeres: Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)". Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	cedula.pdf	54.39 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
9	4.1.4 Focalización Grupo Sisbén IV Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Adjuntar certificación oficial emitida por el Sisbén del/la candidato(a), con fecha de expedición vigencia 2026	Certificado de Sisben.pdf	208.64 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
10	Otros Adjuntos	certificado electoral 8 de marzo.pdf	4089.16 KB	Si	10/05/2026	REVISADO

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
----	--------------------------	--------------------	--------	---------------------------	-----------------------	---------------

TOTAL: 10 ARCHIVOS ADJUNTOS

Certificado generado a los 21 días del mes de julio de 2026 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS



Bogotá D.C, 15 de abril de 2026

[B.FI.1.055.167.26]

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS)

Convocatoria “Becas para el Cambio: Formación en Maestrías y Doctorados”

Ciudad

Asunto: INFORMACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN

Respetados Señores, reciban un cordial saludo:

La Dirección del Área Curricular de Ingeniería Química y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, informa que Carolina Acero Cifuentes, con cédula de ciudadanía [REDACTED], se encuentra en proceso de admisión al programa de Doctorado en Estudios Ambientales, el cual inició el 11 de marzo del 2026 y finalizará el 11 de junio del 2026, fecha en la cual se publicarán los resultados finales.

Quedamos atentos a cualquier inquietud sobre este proceso.

Cordialmente,

NESTOR YEZID ROJAS ROA, Ph.D.

Director

Área Curricular

de Ingeniería Química y Ambiental

Universidad Nacional de Colombia

